

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 12-febrero-2024. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, la cual fue **excluida de revisión**. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Luz Marina Molina Mejía C.C. Nº 31.157.383
Agenciada: Marina Mejía Velasco C.C. Nº 29.649.405
Accionado: Nueva E.P.S.
Radicación: 76 520 31 03 002 2022 00**172** 00

Evidenciado el anterior informe secretarial que antecede se,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Corte Constitucional.

SEGUNDO: ARCHÍVESE esta actuación.

NOTIFÍQUESE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

JAL.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6ddb2596eea9d7ec0d3a28159081b6956a98e0405fcc78f77edc65998632ced**

Documento generado en 13/02/2024 09:24:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>